



"2009 -Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

1001

RESOLUCION N°



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 14 JUL 2009

VISTO el Expediente N° 4745/99 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, Facultad de Ciencias Biomédicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE QUIRÓFANOS -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Acta del Consejo Académico Superior N° 277/08 y Resolución del Rector N° 223/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud del Instituto Universitario debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

*Su  
D  
P  
G*



"2009 -Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

1001

RESOLUCIÓN N°



## Ministerio de Educación

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Académico Superior y la Resolución del Rector ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97 corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Educación Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE QUIRÓFANOS - CICLO DE LICENCIATURA- que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE QUIRÓFANOS -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Biomédicas, con el plan de

su  
AV  
PL  
921



*Ministerio de Educación*

estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el Anexo II de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por el Instituto Universitario como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sr. Dr.  
PP  
P.J.  
S.G.*

*Juan Carlos Tedesco*  
JUAN CARLOS TADESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

1001

RESOLUCIÓN N°

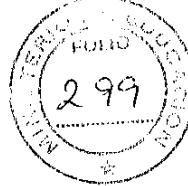


"2009 -Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

1001

Ministerio de Educación

ANEXO I



**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN Y  
ASISTENCIA DE QUIRÓFANOS -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE EL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, Facultad  
de Ciencias Biomédicas.**

- ❖ Efectuar la administración y el control de calidad del área quirúrgica.
- ❖ Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los recursos humanos, insumos y materiales del área quirúrgica.
- ❖ Realizar tareas de investigación en el campo de la administración de la instrumentación quirúrgica.

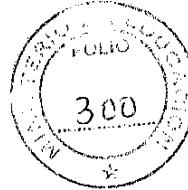
S. J.  
H.  
J.  
Z.



1001

*Ministerio de Educación*

**A N E X O II**



**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, Facultad  
de Ciencias Biomédicas.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE QUIRÓFANOS -  
CICLO DE LICENCIATURA.-**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- > Poseer título o certificado de Instrumentador Quirúrgico o su homólogo, de dos (2) años como mínimo de duración y una carga horaria de 1.600 horas.
- > Poseer Matrícula habilitante.
- > Tener un (1) año de experiencia laboral.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

**CICLO INTRODUCTORIO**

01	Informática I	C	2	32	---
02	Física y Química	C	2	32	---
03	Bioseguridad	C	2	32	---
04	Anestesia	C	2	32	---
05	Fundamentos de Ética y Medicina Legal	C	2	32	---
06	Trasplantología	C	1	16	---

**CICLO LICENCIATURA**

**PRIMER AÑO:**

07	Gerenciamiento	A	4	4	384	---
08	Gestión de la Calidad	A	2	2	160	---

*Sx  
AV  
PP  
Z-11  
S*



"2009 -Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTÍZ"

1001



*Ministerio de Educación*

09	Didáctica de la Instrumentación Quirúrgica	A	2	2	160	---
10	Metodología de la Investigación	C	2	1	64	---
11	Inglés I	A	2	1	96	---
12	Informática II	C	2	2	64	01

SEGUNDO AÑO:

13	Física Aplicada	C	2	2	96	02
14	Fundamentos Jurídicos Básicos	C	2	--	64	05
15	Química Aplicada	C	2	2	96	02
16	Inglés II	C	2	2	64	11
17	Especialización Quirúrgica Avanzada	C	2	5	144	---
18	Trabajo de Investigación Tesina	A	2	--	256	10

CARGA HORARIA TOTAL: 1.824 Horas.

*Sra.  
D.D.  
ff  
I  
K.O.*